

LA REBELIÓN DE AYERBE Y SU SAQUEO POR DON FELIPE DE URRIÉS (1493-1505)

Andrés GÓMEZ DE VALENZUELA

Los hechos que se presentan en este trabajo se encuentran relatados en la Sección de Consejos Suprimidos, Catálogo de Consultas al Consejo de Aragón, del Archivo Histórico Nacional.¹ Se trata de un pleito entre la villa de Ayerbe y su señor, don Benito Ignacio de Urriés y Aybar, fechado en 1732. Contiene restos de lo que debió de ser un expediente mucho más voluminoso y en él se hace referencia a otros procesos sobre la misma cuestión vistos en la corte del justicia de Aragón. Las piezas que se conservan son:

1. Una declaración, manuscrita e impresa de la villa de Ayerbe pidiendo la incorporación a la Corona real, fechada el 1-XII-1732, donde se hace un resumen de los hechos de 1505.
2. Un memorial al rey Felipe V de don Benito Ignacio de Urriés y Aybar, señor de las baronías de Ayerbe y La Peña, en el que se hace un repaso a los hechos de sus antepasados y se cuentan desde su punto de vista los hechos

¹ AHN, Consejos, legajo 6.827, n.º 5.

de 1505. Este memorial fue publicado por el marqués de Velilla de Ebro en 1924² y posteriormente por Eugenio Sarrablo en 1953, acompañado por un árbol genealógico en el que se basa de manera parcial el incluido en este trabajo.³

3. Un extracto del interrogatorio por parte del procurador fiscal sobre los hechos de 1505, realizado a testigos de la baronía de Ayerbe, fechado el 16-X-1610.
4. Copia de la declaración del notario Jaime de Ruesta, fechada el 17-II-1501, reproducida en el apéndice documental.
5. Copia de las sentencias de 1577 y 1581, devolviendo la baronía a don Hugo de Urriés y su madre, Ana de Veintimilla.

HISTORIA DE LA BARONÍA

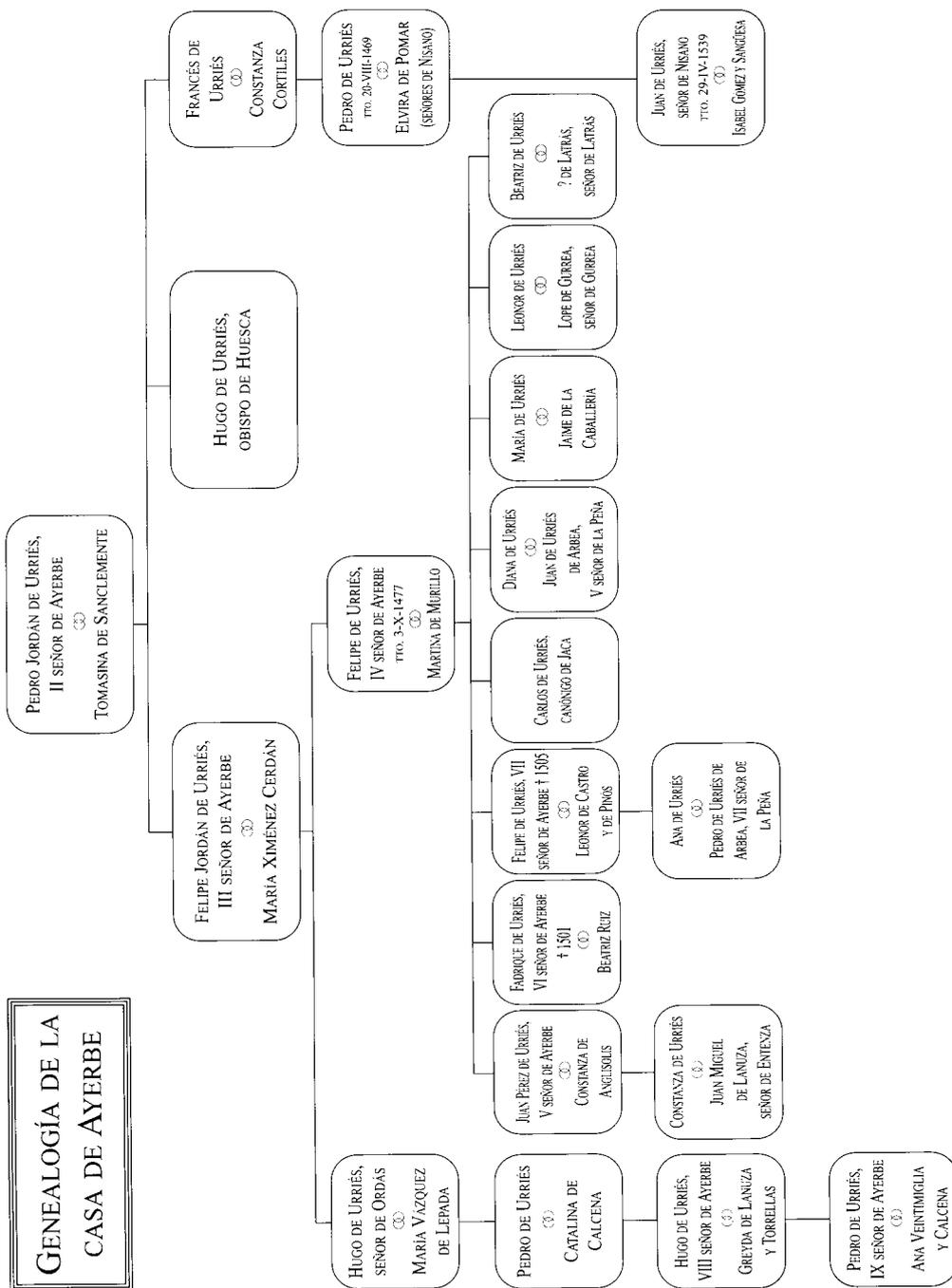
El rey don Jaime I, en su testamento del 7-IX-1272, dejó el señorío de Ayerbe al infante Fernán Sánchez, hijo suyo y de Teresa Gil de Vidaurre, y a sus descendientes varones con condición de feudo agnaticio y precisa reversión a la Corona en caso de faltar éstos. Por la muerte del infante sin hijos legítimos, el señorío volvió a la Corona y fue el rey Alfonso IV quien lo donó a su mujer, doña Leonor, la cual a su vez lo cedió a su hijo el infante don Fernando, hermanastro de Pedro IV. Éste lo vendió por escritura hecha en Tarazona el 11-III-1360 a Pedro Martínez de Arbea, el cual el mismo día se lo vendió a Pedro Jordán de Urriés, mayordomo del rey, por 200.000 sueldos jaqueses, concediendo al infante y en su defecto a los reyes de Aragón el derecho de luir y redimir la baronía por el mismo precio de venta.⁴

El señorío estaba formado por la baronía de Ayerbe, que abarcaba la villa de su nombre y las aldeas de Biscarrués, Fontellas, Losanglis y Piedramorrera, además de la honor de Marcuello, que comprendía este lugar y los lugares de Sarsa y Linás. En 1366, el rey Pedro IV donó y relajó en dicho Pedro Jordán de Urriés la baronía por

² JORDÁN DE URRIÉS Y RUIZ DE ARANA, José, marqués de Velilla de Ebro, *Jaime I y el señorío de Ayerbe*, Madrid, 1924.

³ SARRABLO AGUARELES, Eugenio, «Una historia manuscrita de la familia aragonesa de los Jordán de Urriés», *Hidalguía*, I/IV (4-VI-1953), pp. 125-141.

⁴ GARCÍA CIPRÉS, Gregorio, «Los Ayerbe», *Linajes de Aragón*, IV (1913), pp. 26-32.



escritura otorgada en Calatayud a 8 de mayo de 1366,⁵ renunciando al derecho de retrovención. La baronía era rigurosamente agnaticia y sólo la podían heredar los varones, según vínculo creado por el segundo señor, Pedro Jordán de Urriés. A la muerte de Hugo de Urriés y Veintemilla sin hijos varones, pasó a los Urriés de Arbea, señores de La Peña, en la persona de don Pedro de Urriés y Añués, IX señor de La Peña y XI de Ayerbe, en cuya rama permaneció. La baronía fue creada marquesado por Felipe V el 8-IX-1750 en la persona de Pedro Jordán de Urriés y Urriés, hijo de don Benito Ignacio. Se le concedió la Grandeza de España al segundo marqués, don Pedro Jordán de Urriés y Pignatelli, el 20-VII-1790. En la actualidad continúa en posesión de una Jordán de Urriés.

RESUMEN DE LOS HECHOS

Don Felipe de Urriés y Cerdán, 4.º señor de la baronía de Ayerbe, dictó testamento el 3-X-1477; dejaba de su matrimonio con Martina de Murillo 8 hijos,⁶ de los cuales heredó la baronía el mayor, Juan Pérez de Urriés, casado con Constanza de Anglissolis, con la que no tuvo hijos varones. En su tiempo comenzaron las primeras alteraciones, como afirma Jordán de Asso: «Nuestros prácticos tratan del ruidoso pleito que hubo en 1493 entre los vecinos de Ayerbe y don Juan Pérez de Urriés sin que mejorara la condición de aquéllos».⁷ El motivo parece ser unos censos que don Juan pretendió imponer y sobre los cuales los vecinos le pusieron pleito. Sea cual sea la causa última, parece desprenderse que había un estado de inquietud y que bastó que el señor se extralimitara en sus derechos para que estallara la rebelión. En 1494, los vecinos de Ayerbe, en número superior a 60, se reunieron en la ermita de Nuestra Señora de Casbas, extramuros de Ayerbe, y se juramentaron «para darse auxilio y asistencia unos a otros a todo trance para no dejarle entrar en la villa y de matarle si lo intentaba», de lo que hicieron testimonio certificado por Jaime Xistau, notario de Huesca.

Según el censo de 1495, la villa de Ayerbe contaba con 83 fuegos,⁸ es decir, unos 373 habitantes, aunque en la cuenta se tendrían que incluir los del resto de la

⁵ GARCÍA CIPRÉS, Gregorio, «Datos sobre el linaje de los Urriés», *Linajes de Aragón*, VI/24 (15-XII-1914), pp. 437-446.

⁶ AHN, ÓO. MM., Santiago, Expediente n.º 8353, Juan de Urriés y Guevara, Jaca, 1563.

⁷ ASSO, Ignacio de, *Historia de la economía política de Aragón*, Zaragoza, 1798. Edición de José M.ª Casas Torres, Zaragoza, 1947, pp. 15-16.

⁸ UBIETO ARTETA, Antonio, *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados*, Zaragoza, 1986.

baronía y la honor de Marcuello, además de los de Sarsa y Linás, ya que en la rebelión se vieron envueltos todos los vasallos. Don Juan debió de morir poco después y heredó la baronía como sexto señor su hermano Fadrique. Don Fadrique no vivió mucho tiempo y falleció a lo largo de 1501. En sus días se produjeron dos hechos importantes; el primero, la primera aparición y el intento por parte de los vasallos de Ayerbe de falsificar la Carta de Gracia, documento que por su interés se reproduce en el apéndice documental. Los vecinos de Ayerbe enviaron a Zaragoza a un tal mosén Miguel Claver, hombre de cierta edad, puesto que en el documento tiene nietos, y categoría, pues se le da el título de mosén. Don Fadrique, según su testimonio, era un hombre que «se habe muy mal con sus vasallos e nos saca mil rabias [...]» y «quiere facer lo que nunca señor fizo [...]». Una vez más se sugiere que la causa de la rebelión era la extralimitación del señor en sus derechos, aunque más adelante, cuando mosén Miguel Claver tiene que volverse a Ayerbe, da como razón que el señor les había movido un litigio sobre unas caballerías que les había dado el condestable de Navarra y no el rey. En ese momento los vasallos aparecen ya lo suficientemente organizados como para ir al Archivo de Barcelona a buscar el testamento del rey don Jaime y la Carta de Gracia que no han podido encontrar, ni allí ni en las escrituras de un notario de Ayerbe llamado Miguel Tornero. En vista de lo cual deciden ir a Zaragoza y hablar con Martín San Juan, veguero del zalmedina de la ciudad, el cual les pone en contacto con el notario Jaime de Ruesta, quizás porque no era la primera vez que estaba involucrado en una falsificación o porque, según se da a entender más tarde, era pobre, y al que propone un tanto veladamente falsificar la Carta a cambio de 50 florines y otros bienes cuando consigan su objetivo. Por otra parte, en Ayerbe había una familia de apellido San Juan, que, proveniente de San Juan de Pied de Port, se había asentado en la villa a mediados del siglo XV y con la que podría estar emparentado el veguero y quizás Miguel Claver, ya que Martín de San Juan estaba casado con Gracia Claver.⁹ Éste no acepta y se dirige a ver a don Fadrique, a quien cuenta lo sucedido, tras lo cual el señor le propone tender una trampa a Miguel Claver, lo que acepta el notario. Pero Miguel Claver debe sospechar algo y al día siguiente sale para Ayerbe sin que se vuelva a tener noticias de él.

El otro hecho es la segunda rebelión de los vasallos, según cuenta don Benito Ignacio de Urriés, episodio que tuvo su culminación cuando al bajar el cadáver de don Fadrique desde el castillo a la iglesia parroquial, acompañado de doña Beatriz, su

⁹ M. G. O., «Los San Juan», *Linajes de Aragón*, III/18 (1912), pp. 321-323.

viuda, y de su hermano don Felipe, «con las armas en la mano le resistieron la entrada en la villa cerrándole las puertas de ella, ocupando violentamente los bienes y rentas dominicales y usurpando la jurisdicción, nombrando alcalde y demás ministros de su gobierno a su voluntad [...]». Quizás los vasallos consideraran que era peligroso dejar entrar a don Felipe, que sin duda estaba acompañado de hombres de armas, pero la escena debió de ser impresionante y lo cierto es que don Felipe no olvidó ni perdonó.

La viuda de don Fadrique, mientras tanto, presentó el 13-III-1502 pleito de aprehensión o *sequestra*¹⁰ ante la corte del justicia para que se secuestrara Ayerbe, sus frutos y rentas por su derecho de viudedad, a lo que se opusieron de una parte la villa y el fiscal del rey, que pretendía de acuerdo con la Carta de retrovención la incorporación a la Corona de la baronía, y de otra don Felipe como heredero de su hermano Fadrique, ya que la baronía era agnaticia. En el curso del proceso se examinaron varios notarios de Zaragoza que dictaminaron que la Carta era falsa y no testificada por Beltrán de Pinós, notario del infante don Fernando. La sentencia se dictó en 1504 a favor de don Felipe, el cual tomó posesión de la baronía como su 7.º señor.

Ese mismo año, con motivo de un viaje de don Felipe a Zaragoza, los vasallos se volvieron a sublevar y cuando el señor volvió a Ayerbe los vecinos «lo recibieron en las puertas, con las armas en las manos resistieron su entrada amenazándole con la muerte y prudentemente temeroso de ella, se retiró a vista de sus vasallos enemigos y pasó a la montaña a pedir auxilio contra ellos a don Juan de Urriés, señor de La Peña, su cuñado, casado con doña Diana de Urriés su hermana y a otros deudos y parientes y juntó 300 ó 400 hombres de armas y bajando con ellos a Ayerbe para entrar en la villa fue tanta la perfidia de sus vasallos que armados a sus puertas le resistieron la entrada y por ello valiéndose de su gente entró por fuerza de armas, matando e hiriendo como lo pidió la necesidad y la urgencia». Según declaraciones de los vecinos hechas en 1610, oídas a sus antepasados y vecinos ancianos y que coinciden con don Benito de Urriés en que los asaltantes fueron entre 300 y 400, las tropas de don Felipe estuvieron ocultas en un carrascalejo llamado El Saso y concertaron con dos mujeres el momento más adecuado para el asalto, una colocada en la cuesta del castillo y otra en la cantera

¹⁰ El proceso de aprehensión servía para asegurar la posesión de un bien inmueble a quien en justicia le correspondía, gracias a la rápida ocupación del bien en litigio, que quedaba bajo protección de la magistratura o su encomendado para, inmediatamente, por aplicación del principio de prueba, amparar al verdadero propietario y atribuirle la propiedad tras el pertinente enjuiciamiento. SESMA MUÑOZ, J. Á., «Que hoviesse nombre Justicia de Aragón», *Un año en la historia de Aragón, 1492, Zaragoza, 1992*, p. 512.

del mismo saso, las cuales dieron la señal para la entrada en la villa, que se realizó el 24 de marzo de 1505. En la refriega subsiguiente «mataron a un tal Riglos y a un tal Pomar»; mandó después dar garrote a dos más en el castillo —Martín, el zapatero, alias *San Juan*, y Martín, el molinero: «los subió al castillo de dicha villa y allí les hizo dar sendos garrotos y que dándosele a uno se rompió el ramal y después lo sangraron y vivió cosa de dos o tres días [...]»— y saqueó la villa —«destapaban los cántaros de vino y lo vertían y derramaban», «saquearon la villa y las casas»—, por lo que los vecinos se dieron a la fuga hacia los lugares vecinos —«de suerte que por los malos tratos se hubieron de ausentar muchos vecinos y consolarse de sus casas y haciendas porque no los matasen»—. Todavía en 1610 declaraba Pedro Ramón, labrador natural de Ardisa, que «muchos vecinos huyeron a los lugares circunvecinos y en la casa del testigo hubieron recogido a un vecino de Viscarrués y oy en día tiene un arca en su casa que llevó en dicha ocasión».

El objetivo de don Felipe no sólo era el reducir a la obediencia a los vasallos sino conseguir por los medios que fuese la Carta de Gracia, para lo cual no sólo reunió a los vecinos que quedaban y les obligó al día siguiente del asalto a renunciar a la Carta de Gracia y a declarar que era falsa, sino que recurrió a los niños, «a los que daban dineros para que fueran gritando por las calles que la carta era falsa», mientras recorría buscándola los lugares de la baronía; así, llegaron al lugar de Sarsa —«que sospechando que estaba oculta en el lugar de Sarsa pasaron a él ciertos ministros investigando las casas y aun el Sagrario»—. Después, sospechando que la tenía Pedro de Ayerbe, infanzón y señor de Paternoy, habitante y procurador de Ayerbe, le «indujo y persuadió con amenazas que se la diese y porque no lo quiso hacer, [...] se lo llevó con los suyos al principado de Cataluña en donde lo hubieron siempre oculto por más de seis meses hasta que murió el dicho don Felipe que lo soltaron». Otro testigo añade «que lo llevaban con los ojos vendados y que en cierto lugar o castillo de Cataluña lo hubieron colgado de una ventana que se rompió una pierna», y otro, finalmente, que yendo en romería a Montserrat, con Pedro Diest, al pasar por Tamarite le señaló hacia las montañas de Cataluña el lugar donde había estado preso Pedro de Ayerbe. De todas formas, también declaran los testigos que, a pesar de las violencias, ni Sarsa ni Linás consintieron en renunciar a la Carta de Gracia.

Después de estos sucesos los vecinos de Ayerbe pidieron la protección del arzobispo de Zaragoza, el cual les concedió Carta de Real Amparo y Guiaje para que no se les inquietase en sus personas y bienes bajo pena de 1.000 florines, lo mismo que a los

vasallos, «si se volvían a inquietar», lo que se concedió a seis de septiembre de 1505. Tras esto parece que las aguas volvieron a su cauce. Don Felipe murió en el otoño de ese mismo año de 1505. Don Pedro de Ayerbe volvió a su villa y «visto lo que los vecinos habían padecido y lo expuestos que estaban en adelante entregó la dicha Carta a un canónigo de Jaca para que la hubiese guardada y la entregara a las personas principales de dicha villa cuando se lo pidiesen».

La baronía la heredó como su 8.º señor don Hugo de Urriés y Calcena, secretario del emperador, casado con doña Greyda de Lanuza y Torrellas. Cuando pasó con él a Alemania para recibir la corona del Imperio (la partida de la expedición desde La Coruña se realizó el 20 de mayo de 1520), pidió a los vecinos de Ayerbe que jurasen a su hijo Pedro como inmediato sucesor y que volviesen a declarar la Carta de Gracia falsa, como hicieron, repitiendo la declaración el 30-V-1529. Hay que tener en cuenta que don Hugo no sólo era secretario del emperador sino que tenía unas relaciones familiares muy sólidas en el reino. Una de sus hijas, Ana, estaba casada con Gerónimo Agustín, hijo del vicescanciller de Aragón Antonio Agustín. Por parte de su mujer, era cuñado del justicia de Aragón, Juan de Lanuza y Torrellas, y de Francisco Fernández de Heredia, gobernador de Aragón,¹¹ lo que sin duda hacía difícil cualquier tipo de rebelión, tanto la violenta como la llevada por métodos jurídicos. Los sucesos posteriores escapan a los límites de este trabajo pero las relaciones entre vasallos y señores siguieron siendo tirantes. Don Hugo de Urriés y Veintimilla construyó hacia 1544 el palacio señorial que aún persiste en la plaza de la villa y que al parecer estuvo rodeado de fosos.¹²

En 1567 la baronía se incorporó a la Corona, dando lugar a un curioso pleito ante la corte del justicia, que falló en su contra, con lo que se originaron tumultos por considerar la sentencia contrafuero; en dicho pleito don Hugo de Urriés fue llamado a Madrid y compensado por Felipe II con una renta anual de 2.000 ducados sobre unas minas de hierro.¹³ En la Corona estuvo hasta 1582, en que volvió a manos de don Hugo, confirmándose en las Cortes de 1585 «que el Fiscal de Su Majestad no había podido ni podía mover, tratar ni proseguir pleito alguno en razón de la Carta de Gracia

¹¹ GARCÍA CIPRÉS, Gregorio, «Los Lanuza», *Linajes de Aragón*, VII (1916), p. 32.

¹² GUITART APARICIO, Cristóbal, *Castillos de Aragón*, Zaragoza, 1976, t. II, p. 175.

¹³ COLÁS LATORRE, Gregorio, y SALAS AUSENS, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, 1982, pp. 125-126. GARCÍA CIPRÉS, Gregorio, «Datos sobre el linaje de los Urriés», cit., pp. 443-444.

[...] sobre la baronía de Ayerbe y Marcuello contra don Hugo de Urriés ni ser parte en ella».¹⁴

En 1610, volvieron a sublevarse contra el señor, que lo era don Pedro de Urriés y de Añués: «malcontentos los de Ayerbe con el nuevo señor temporal, continuando con éste sus acostumbradas violencias y tumultos sobre la prisión de un reo y negarle un regidor la obediencia conjuráronse muchos vecinos, unos con armas de fuego, otros con espadas se levantaron contra su persona, dando libertad al reo, siéndole preciso el refugio en su palacio, temeroso de que le quitaran la vida». Al final se llegó a un pacto por el que el señor renunciaba al mero y mixto imperio a cambio de una cantidad de dinero.

Todavía en 1713 la villa pedía, sin éxito, su incorporación a la Corona y don Benito de Urriés podía decir con amargura «en los años de 1707 y 1708 que los voluntarios entraron muchas veces en la villa y que en una ocasión a su Palacio y el de su padre don José de Urriés dando lugar a que se llevaran no sólo cuantos granos y lanas de sus ganados que tenía en él, sino hasta las alhajas cargándolas en carros a vista de todos los de Ayerbe para llevarlas a Huesca sin haberse movido a resistencia alguna no siendo los voluntarios en más número que doce».

COMENTARIO

Si bien don Benito de Urriés afirma en su alegato que la posesión de la baronía de Ayerbe había sido, desde el momento de la concesión hasta el 5.º señor, don Juan Pérez de Urriés, pacífica, no cabe duda de que la vendición de la baronía a los Urriés no debió de ser aceptada por los de la villa jamás. La naturaleza exacta de los hechos que motivaron la primera revuelta de 1492 son desconocidos pero parece traslucirse una extralimitación del señor en sus derechos. Al parecer las tributaciones sobre Ayerbe eran fijas, por lo que los años malos se hacían sentir con más intensidad.¹⁵ Es posible que influyera el hecho de la expulsión de los judíos que tenían en Ayerbe una aljama y que el señor quisiera compensar la pérdida de ingresos cargando nuevos censos a los habitantes que quedaban. O que, al ser 1492 año de peste, las cargas fueran más gravosas para los vecinos. Los vasallos se decidieron a librarse del señorío e incorporarse a la Corona al precio que fuera. A su alrededor, en los años anteriores, tenían

¹⁴ JORDÁN DE URRIÉS y RUIZ DE ARANA, José, *op. cit.*, p. 26.

¹⁵ COLÁS LATORRE, Gregorio, y SALAS AUSENS, José Antonio, *op. cit.*, pp. 122-125.

abundantes ejemplos de que otros lugares intentaban también liberarse de la tutela señorial y de que, aunque difícil, era posible hacerlo. Maella se sublevó en 1439 contra su señor Manuel de Ariño y sitiaron a su mujer, Francisquina de Santa Pau, en el castillo,¹⁶ y en 1443 solicitaban al rey comprar el lugar para su incorporación a la Corona.¹⁷ En 1444 eran los vasallos de Nuévalos los que se rebelaban contra el monasterio de Piedra, cuyo abad era su señor temporal.¹⁸ Bielsa, en 1444, compraba a su señor temporal, Raimundo Montanet, por 280 escudos su incorporación a la Corona.¹⁹ También por aquellas fechas Obón y Alcaine buscaban intensamente su Carta de Gracia hasta que la brutal represión de su señor, Juan de Bardaxí, les obligó a desistir.²⁰ En la declaración del notario Jaime de Ruesta, Miguel Claver cita el ejemplo de mosén Olcina, señor del Común de Huesca, a quien los vecinos habían desposeído en 1501 pero que aún lo era en 1492.²¹ Pertusa en 1467 trató de comprar su incorporación a la Corona en 15.000 florines, precio por el que el rey don Alfonso V la había vendido a don Juan de Híjar, y Belchite por su parte intentaba hacer lo mismo alegando que su venta había sido con Carta de Gracia.²² En 1492, los vasallos de Ariza sitiaron a su señor, Guillén de Palafox, en su castillo y en una carta dirigida por éste al rey don Fernando le informaba de que «me sitiaron en la fortaleza y yo me descerqué con mis escuderos e fize enforcar dos o tres de aquestos vasallos e fice açotar a algunos de ellos e perdoné a todos los demás».²³ Unos años más tarde, en 1507, se sublevaban los vasallos de Monclús contra su señor, Rodrigo de Rebolledo, y tras un largo período de alteraciones conseguían la incorporación a la Corona en 1585.²⁴ Y en 1508, según Pedro Villacampa: «El anio 1508, el Sr. Johan de biejo [se refiere al cuñado de Felipe de Urriés, Juan de Urriés de Arbea, 5.º señor de La Peña] cremó todas las escrituras de los vecinos de Senés y los izo comunes en todo con los otros de Larrés é mi padre Pº Villacampa estuvo preso por defender las libertades de Senés y otros dos con él en el

¹⁶ GUITART APARICIO, Cristóbal, *Castillos de Aragón*, cit., t. II, p. 112.

¹⁷ SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Sociedad y conflictos sociales en Aragón. Siglos XIII-XV*, Madrid, 1981, pp. 170-171.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ AHN, Sección de Consejos, leg. n.º 6.862, n.º 32.

²⁰ COLÁS LATORRE, Gregorio, y SALAS AUSENS, José Antonio, *op. cit.*, p. 96.

²¹ LALIENA CORBERA, Carlos, «No pueda desvasallarse o facersa vasallo de otro», *Un año en la Historia de Aragón, 1492*, cit., p. 361.

²² ASSO, Ignacio de, *op. cit.*, p. 16.

²³ *Memorial del marqués de Ariza a Felipe IV*. Impreso en 1626 en «El Marquesado de Ariza». BUZ, Papeles, D-24-16.

²⁴ COLÁS LATORRE, Gregorio, y SALAS AUSENS, José Antonio, *op. cit.*, pp. 122-125.

palacio [...]».²⁵ Pedro IV había vendido en 1357 a Pedro Jordán de Urriés Loarre y Alquézar y la Corona las recuperó más tarde al haberlo hecho con Carta de Gracia.²⁶

La rebelión, por los datos con que contamos, se llevó a cabo por gran parte de los vasallos de la baronía y por todas las clases sociales. El depositario de la Carta de Gracia es Pedro de Ayerbe, infanzón y, paradójicamente, él mismo señor de vasallos. Pero también intervenía en años anteriores Miguel Claver, de familia infanzona de la villa. Su objetivo es reincorporarse a la Corona, aunque eso les suponga «vender a nuestros hijos e hijas» y el pagar, según Miguel Claver, una cantidad de 50.000 florines de oro, que al cambio en aquella época suponían 800.000 sueldos, aproximadamente unos 2.000 sueldos por cabeza,²⁷ aunque sin duda se trata de una exageración. La incorporación la intentan por tres medios; por la fuerza, juntándose en la ermita de Casbas y jurándose pacto de mutua asistencia. En 1501, cuando iban a enterrar el cadáver de don Fadrique, no sólo no dejaron entrar al nuevo señor sino que se hicieron con el control de la villa, «ocupando violentamente los bienes y rentas dominicales y usurpando la jurisdicción, nombrando alcalde y demás ministros de su gobierno a su voluntad [...]», actos todos ellos que pertenecían exclusivamente a la jurisdicción del señor y que se hacían en cada toma de posesión para reafirmar el derecho del nuevo señor.²⁸

Si algunos de ellos eran entendidos en leyes, y debían de serlo a juzgar por sus actuaciones, debían de saber también que en 1442 las Cortes de Zaragoza decretaban la pena de muerte contra los vasallos que se rebelaran contra su señor y arrastraran a otros a hacerlo.²⁹ También es verdad que el señor no podía ejecutar la pena con todo el rigor, pues no sólo podía redundar en una mayor resistencia sino que, si se quedaba sin vasallos, sus rentas desaparecerían, como le sucedió al señor de Ariza don Guillén de Palafox.³⁰ Junto a las manifestaciones de fuerza, emprenden acciones legales; se diri-

²⁵ LLABRÉS Y QUINTANA, Gabriel, «El Noticiario de Pedro Villacampa, de Jaca», *Revista de Huesca*, I/3 (1903), pp. 179-200. Citado por GARCÍA CIPRÉS, Gregorio, «Los Villacampa», *Linajes de Aragón*, III/14 (1912), p. 237.

²⁶ GUITART APARICIO, Cristóbal, *Castillos de Aragón*, cit., t. I, pp. 160 y 170. DURÁN GUDIOL, Antonio, *Historia de Alquézar*, Zaragoza, 1979, p. 164.

²⁷ LACARRA DE MIGUEL, José María, *Aragón en el pasado*, Madrid, 1979 (3.ª ed.), p. 161.

²⁸ GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, «Dos tomas de posesión del señorío de Arruaba, en el Serrablo (1630 y 1658)», *Argensola*, 99 (1985), pp. 17-32.

²⁹ SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *op. cit.*, p. 171.

³⁰ COLÁS LATORRE, Gregorio, y SALAS AUSENS, José Antonio, *op. cit.*, p. 100.

gen a Barcelona a buscar la Carta de Gracia y el testamento de Jaime I, piden a la muerte de don Fadrique el pleito de aprehensión por la corte del justicia, etc. Y, por fin, si hemos de creer al notario Jaime de Ruesta, intentan sobornarle para que falsifique la Carta de Gracia. En el hecho de la falsificación se apoyaron los señores para negar la validez de la Carta de Gracia, pero si hubiese sido tan claramente falsa no creo que se hubieran molestado en buscarla de una manera tan concienzuda. Por otra parte, a lo largo del tiempo la Carta volverá a aparecer una y otra vez y será considerada falsa o verdadera según sean las circunstancias.

Es importante señalar el modo en que don Felipe atajó la rebelión. Testigos de Ayerbe y don Benito Ignacio están de acuerdo en afirmar que el número de atacantes era de 300 ó 400 y que eran hombres de armas. Don Felipe pasó a la montaña a pedir ayuda a su cuñado, el señor de La Peña. Los señores acogían con frecuencia a delincuentes para usarlos en su beneficio.³¹ No parece que los vasallos de esa baronía fueran los encargados de sofocar la rebelión pero don Felipe tenía relaciones familiares con los señores de la montaña y en una rebelión de vasallos se unirían todos, no sólo porque el problema les atañía a todos sino porque en el caso de enemigos, como los Urriés con los Gurrea, la posibilidad de saquear la villa del contrario con impunidad debía de tener su atractivo. Aparte del barón de La Peña, su cuñado, y de que su suegro era Felipe Galcerán de Castro y de Pinós, señor de Estadilla y vizconde de Illa y de Canet, en una de cuyas posesiones es posible que recluyera a Pedro de Ayerbe, don Felipe era pariente de los Urriés de Nisano y, de sus hermanas, Beatriz estaba casada con el señor de Latrás y Leonor con Lope de Gurrea, señor de Gurrea, aunque ya he señalado que las relaciones entre ellos eran malas. Podrían contar con los Pomar, señores de Sigüés y Rasal; con los Lanuza, señores de Escuer y Arguisal; con los Cavero, señores de Javierregay; con los Embún, que ya les habían ayudado en las banderías de medio siglo antes, etc., linajes con los que mantenían vínculos de parentesco más o menos estrechos. Y, ciertamente, tenían capacidad para reunir pequeños ejércitos. Por ejemplo, en 1473, Cipriano de Mur, señor de Pallaruelo, reunió a más de 700 hombres para oponerse al paso por Ribagorza de los senescales de Armagnac.³² En 1516, en una disputa entre don Hugo de Urriés y don Miguel de Gurrea, el primero atacó Bellestar con artillería y contando con la ayuda de su hermano Pedro, de Claudio de Lanuza, hermano del justicia, su cuñado, Felipe de Castro, vizconde de

³¹ SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *op. cit.*, p. 126.

³² MUR VENTURA, Luis, «Más sobre los Mur», *Linajes de Aragón*, VI (1915), p. 283.

Ebol, Juan Cerdán, etc. Y don Miguel de Gurrea respondió llamando a sus parientes, que movilizaron a 2.000 hombres de la montaña.³³ Al año siguiente, cuando don Felipe de Urriés, de la casa de Nisano, intentó tomar posesión del obispado de Huesca, declaraba que «por servicio del emperador y bien de la ciudad despediría a los capitanes y gentes que le asistían».³⁴ Cuando unos días más tarde el conde de Ribagorza tomó por asalto Huesca, dispuso que bajaran 1.000 vasallos suyos de Ribagorza al mando de Ramón de Mur.

En nuestro caso, parece excesivo reunir un ejército que supera en número a los habitantes de la villa, pero, aparte de lo que de ejemplar pueda tener el hecho, Miguel Claver, en la declaración del notario, le dice: «o él nos destruirá o nosotros a él, que buenos caudillos y grandes señores tenemos que nos defenderán muy bien». Nada más se dice sobre quienes podrían ser ni se hace ninguna otra referencia a ellos, pero parece claro que los vasallos también podían contar con una fuerza armada organizada.

CONCLUSIÓN

La rebelión de Ayerbe, de la que hasta ahora apenas había noticias, tiene muchos paralelos con la de Ariza; una villa de realengo pasa, con la oposición de sus vecinos, a ser de señorío, situación que no será aceptada por los vasallos, quienes lucharán por todos los medios para librarse del señor y volver a la Corona. El pleito seguido por la vía civil y con ocasionales brotes de violencia, a veces muy virulentos, se prolongará durante siglos; en nuestro caso, desde 1492 hasta 1732. En él participarán todos los habitantes de la baronía y de todas las clases sociales, sin que les desanime el obtener sentencias en contra o la violencia ejercida contra ellos. En todo caso esperarán tiempos mejores para volver a alzarse o a pleitear. Y la reacción violenta del señor será acorde con la de otros señores puestos en su misma situación; violencia que no puede ejercer, sin embargo, con todo su rigor, puesto que si la baronía se despuebla él pierde las rentas; violencia que sólo sirve para reafirmar a los vasallos en su decisión de emanciparse. Junto a esto, un episodio con tintes picarescos, como es el del notario, con intentos de falsificación incluido. Y como signo del paso del tiempo, el hecho de que el nuevo señor cederá sus derechos absolutos por una cantidad de dinero, aunque eso no impedirá que los vasallos sigan intentando pasar a la Corona. Puede

³³ A., «La Gran Casa aragonesa de Gurrea», *Linajes de Aragón*, VII (1916), p. 248.

³⁴ DORMER, Diego, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1667, libro II, cap. XXX, p. 324.

que el detonante de la situación fuera un abuso de poder del señor, pero no cabe duda de que para mantener una lucha durante 250 años los motivos tienen que ser muy profundos: el amor a la libertad, las ansias por ser aragoneses con todos los derechos y, sobre todo, el no estar sujetos a otro señor sino al rey.

DOCUMENTO

1501, 17 de febrero, Zaragoza.

Declaración del notario Jaime de Ruesta ante Miguel Cerdán, zalmedina de la ciudad de Zaragoza.

AHN, Sección de Consejos Suprimidos, leg. n.º 6.827, n.º 5.

El 17 de Febrero de 1501, compareció ante Miguel Cerdán, Zalmedina de Zaragoza, el notario Jaime de Ruesta que declaró:

Que agora los días pasados del año de mil quinientos uno al dicho Jaime de Ruesta, Martín de San Juan, Beguero del señor Zalmedina de la dicha ciudad ensemble con Miguel Claver, vecino de la dicha villa de Ayerve, habitante al presente de la dicha ciudad de Zaragoza el cual dicho Martín de San Juan ensemble con el dicho Mossén Miguel Claver me dijo el dicho Martín de San Juan:

—Jaime, iréis aquí con Mossén Miguel Claver a casa de Mossén Juan de la Plana a Nuestra señora del Pilar ensemble con el dicho Miguel y miraréis y buscaréis un auto que él vos dirá si lo fallaréis en las notas y escrituras de Miguel Tornero y de su padre y abuelos notarios y vecinos de la villa de Ayerbe que empués que Miguel Tornero fue muerto todas las escrituras y notas trajimos en un portón encima de un asno a casa de Mossén Juan de la Plana a Santa María del Pilar porque él y yo somos ejecutores del ánima y bienes del dicho Miguel Tornero, es según me dice aquí Mossén Miguel Claver que es por la villa de Ayerbe por un auto que según parece han mucho menester e según dice que está en estas escrituras que según dice la dicha Carta de Gracia que fue otorgada por el dicho infante don Fernando e si se falla que él vos pagaría muy bien e si non se falla pagar vos ha por vuestros trabajos todo lo que vos queráis e así ir con él e averlo por encomendado e yo les dije a ellos que era contento e yo le dije a Mossén Miguel Claver que donde posaba e me dijo que en casa de Sancho ¿Donyat? e que me rogaba que empués de comer fuesse a su posada e que no le ficiere falta en ninguna manera que él me pagaría muy bien. Yo fui luego empués de comer a la dicha posada e fallélo en la dicha su posada comiendo e me mandó que subiese arriba a su cámara e yo subí con él ensemble a su cámara que estaba solo e antes de ninguna cosa me tomó la fe por lo que él me diría y me escribiría que no lo dijera a ninguna persona viviente de lo cual me escribiría y me diría y que sería muy grant provecho mío e yo le dije al dicho Mossén que era contento en esta manera con que a mí no me viniera daño ninguno ni viniera contra mi conciencia ni contra mi juramento de oficio y que en aquella manera yo era contento y no en otra manera y el dicho Mossén Miguel me dijo e me repuso que en lo que él me diría y me aconsejaría que no vendría contra mí ni contra mi juramento, que más ley debía a él que no a mí e las horas yo le dije que en aquella manera yo era contento de tenerlo secreto e las horas de el dicho Mossén Miguel me comenzó a decir y a entonar su negocio:

—Señor Jaime, vos fallaréis que desde que Fadrique de Urriés es señor de Ayerbe se habe muy mal con todos sus vasallos e nos saca mil rabias, que hombre hay en Ayerbe que se le acuerda de más de cien años acá, que nunca tantas rabias nos saque como este señor don Fadrique de Urriés, según parece por los más antiguos de la dicha villa parece acuerda que cuando el infante don Fernando empeñó la villa a don Pedro de Urriés en cinquenta mil florines de oro con Carta de Gracia que pudiésemos luir e quitar e que pagando aquellos cinquenta mil florines de oro a don Pedro Jordán de Urriés o a los habientes derecho de él o al señor que es o que por tiempo será de la dicha villa de Ayerbe e de todas sus adherencias que pudiésemos tomar a la Corona Real e somos ido a Barcelona e havemos sacado el testamento del rey don Jaime de buena memoria en pública forma e nunca hemos podido fallar la Carta de Gracia para luir e quitar a la villa de Ayerbe y a todas sus adherencias e nosotros nunca nos ni havemos curado pensando no venir con el señor en lo que agora hemos venido con este señor que nos levanta mil rabias y quiere facer lo que nunca señor fizo empero yo vos juro a Dios que nosotros lo desposeeremos de la villa de Ayerbe e toda su señoría como ficieron los del Común de Huesca a Mossén Olcina aunque sepamos vender a nuestros fijos e fijas e así señor Jaime yo so ido a casa de Mossén Juan de la Plana he visto parte de las escrituras de Miguel Tornero y de su agüelo y de su padre e no fallamos la Carta de Gracia para luir e quitar la villa de Ayerbe y todas sus adherencias e si no la fallamos somos todos perdidos que no saldremos con la mía y ya veis que el hombre que emprende pleito y no sale con la suya queda deshonorado e menguado e abatido e destruido e Jaime, hermano, hay grandes escrituras de grandes tiempos aquí del agüelo de Miguel Tornero y de su padre y en los protocolos fallamos artas piezas en blanco que son del annio del rey don Jaime de buena memoria e es lo que nosotros avemos menester para que se pueda asentar la Carta de Gracia de luir e quitar la villa de Ayerbe e toda su señoría e esto señor Jaime sea secreto entre vos e mí por la fe que tenemos entrambos de tener secreto porque Jaime, hermano, tengo que tornar otra vegada a reconocer las escrituras que avemos bien menester tres o quatro días para ver y reconocerlas e yo y vos iremos a reconocerlas si fallaremos la Carta de Gracia para luir; y si la fallamos yo vos doy my fe de que si la fallamos yo vos contentaré a vuestra guisa como mandéis e si no yo vos pagaré vuestros travallos e yo miraré estando mirando las escrituras lo que satisface para nosotros para que se pueda asentar e será Carta de Gracia en una nota de aquellas por etcéteras para luir e quitar la villa e sus adherencias y empués que sea asentada en la nota [?] antes de ninguna cosa de pagar vos cinquenta florines de oro para un jubón de seda amén de otros bienes además que yo os faré dar a los de la villa de Ayerbe solamente que salgamos de a un cabo con este señor y tornemos a la Corona Real e las horas yo le dije que veríamos en ello e que fuésemos a reconocer las dichas escrituras que havíamos de reconocer e él me dijo que volviese de mañana a su posada e que él vendría a mi casa e incontinenti yo me agracié del dicho Mossén Miguel y me vine derecha vía a casa del señor de Ayerbe a barrionuevo al qual señor de Ayerbe lo fallé en su casa e yo le dije:

—Señor, Mossén Miguel Claver, vasallo vuestro, me ha escometido un acto falso contra vuestra mercet e yo Jaime le narré al dicho señor todo el caso según arriba a dicho y escrito, así que señor, mire Vuestra señoría en ello que vos quieren facer maleza e traición e yo señor no lo mande Dios que yo quepa en maleza ni traición alguna que Dios sea loado e la Virgen María nunca en mí pese maleza ni en traición ni en falsedat ninguna ni que glorie en ello que antes ir a demandar por amor de Dios que caer en ninguna traición ni maleza e así que non se me diga empués vuestra mercet Jaime, malamente lo habéis fecho en no avisarme de la traición y maleza que mis vasallos me querían facer porque antes

que saquen la maleza adelante ni en la plaza quiero lo avisar a vuestra mercet y a vuestra señoría de mi juramento de mi oficio en lo sobrevenido e las horas el señor de Ayerbe me dijo:

—Señor Jaime yo vos agradezco muy mucho e vos quedo en obligación para toda mi vida que facéis como buen hombre e como buen notario de no encobrir maleza ni traición ninguna ni de consentirla en ninguna manera que aunque seáis pobre Dios vos ayudará yendo con bondat y verdat con la gente e las horas me dijo el señor de Ayerbe:

—Jaime, hermano, geniate con el Mossén Miguel Claver que vaya a vuestra casa e que yo vaya con el juez notario e testimonios para que escribiesen todas las palabras que el dicho Miguel Claver vos dirá e yo Jaime incontinenti por descargo mío y honra mía por lo que cumplía al señor de Ayerbe le gení e lo tenía geniado e las horas vino Mosén Miguel Claver a mi casa e me dijo:

—Jaime, hermano, ahora en este punto en partiéndome de vos es venido un nieto mío con una carta de prisa que vista la presente dejadas todas las cosas vaya con el portador de la presente a Ayerbe porque el señor de Ayerbe les pone gran litigio antervalo [?] sobre las caballerías que les ha dado el Condestable de Navarra e porque no ge las ha dado el rey de Navarra no ge las acepta e peitía contra nosotros e nosotros con él o él nos destruirá o nosotros a él que buenos caudillos y grandes señores tenemos que nos defenderán muy bien e así Jaime, hermano, no vos enojéis que placiendo a Dios yo seré aquí muy presto con todo recado que vos habréis placer en ello que agora tampoco no tengo aquí para cumplir con vos e todo esto que avemos comunicado sea secreto como de vos lo confío y de vos se espera y con tanto quedaos a la Gracia de Dios e con salut nos veamos, e él se partió para la villa de Ayerbe e nunca más es vuelto ni que yo lo haya visto ni que a mí noticia sea venida e de todas e cada unas cosas sobredichas a descargo mío y de mi oficio e de la parte de quien es de interés en lo que es devenido requiero a vos notario de ello ser fecha carta: et ego dictus et infraescriptum notarius ad exonerationem mei ofici et conservationem mei ofici et conservationem juris dicti Jacobi de Ruesta aut illius seu illorum cuius interest aut interexit aut interese poverit quam adolibet instrumentum publicum depredictis omnibus et singulis confie instrumentum que fuerunt tacta die mense anno et civitate prefijis presentibus ad predicta discretas dominica Jurdan et Joanes de Medina virgarijo curia dicti Domini Zalmettina habitatoribus predictus civitates Cesaraugusta. Signus mei, etc.